



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02163582- -NEU-VIALIDAD#SGSP - LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO DE ASCENSOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (D.P.V.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02163582- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad - Ley 3387-, y el Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones al Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), homologado por Resolución N° 18/23 de la Subsecretaría de Trabajo, trataron entre otras cosas del “Escalafón Remuneraciones - Capítulo 1: Escalafón Único, Funcional y Móvil”, creando dentro del escalafón de Operativos el Nivel OP9;

Que mediante el Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN del 26 de julio de 2022 se autorizó a efectuar el llamado a Concursos de Ascensos Escalafonarios con alcance al personal de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la entonces Subsecretaría de Servicios Públicos, de la ex Secretaría General y Servicios Públicos, para cubrir el cupo de sesenta y cuatro (64) vacantes; y a realizar concursos de ascensos cubriendo los niveles vacantes que se generen como consecuencia del Artículo 1° de la misma norma, a excepción de los niveles iniciales de cada agrupamiento;

Que en ese contexto, mediante Acta de Reunión Paritaria N° 26/23 de fecha 09 de junio de 2023 las partes acordaron que las vacantes que surgieran por el encasillamiento de los/as trabajadores/as Nivel OP8 con más de veinte (20) años de antigüedad en el organismo al Nivel OP9, según escalafón acordado en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as viales, serán incorporadas como vacantes provisorias al sólo efecto del llamado de concurso de ascensos, no de ingresos, dispuesto por el Decreto DECTO-2022-1486-E-NEU-GPN;

Que posteriormente, mediante Acta N° 25/23 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) de fecha 22 de septiembre de 2023 se inicia el trámite correspondiente en el marco de lo acordado, resultando la cantidad de cuarenta y cinco (45) agentes en condiciones de ascender al Nivel OP9 y consecuentes vacantes en el Nivel OP8;

Que con motivo de la reanudación del trámite, la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), según consta en Acta N° 1/24, sugiere que el mismo sea separado del Decreto DECTO-2022-1486-

E-NEU-GPN, con el objetivo de optimizar el proceso de ascensos autorizados por la norma de mención;

Que el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) aprueba lo actuado autorizando la continuidad de la diligencia administrativa promovida;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor titular de la Secretaría de Empresas Públicas, la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.); la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura y la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** el Acta de Reunión Paritaria N° 26/23 de fecha 09 de junio de 2023 y el Acta N° 25/23 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) de fecha 22 de septiembre de 2023, que forman parte del Expediente Electrónico EX-2023-02163582- -NEU-VIALIDAD#SGSP.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** y **CONVIÉRTASE** cuarenta y cinco (45) cargos de la JUR.04 - SA. E - UO. 05 - ACO. 15 - FIN. 01 - FUN. 06 - SFUN. 00 - INC. 01 - PPAL. 10 - PPAR. 00 - FUFU. 1111 en cuarenta y cinco (45) cargos OP9, a la JUR. 21 - SA. 03 - URP. 03 - PRG.792 - PRY. 100 - FIN. 04 - FUN. 03 - SFUN. 01 - INC 01 - PPAL. 10 - PPAR. 00 - FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) los cargos y puestos detallados en el Anexo **IF-2024-02097198-NEU-VIALIDAD#SEMPPUB** que forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso Interno Cerrado de Ascensos para el personal perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas, del Ministerio de Infraestructura, para cubrir los puestos detallados en el Artículo 3°.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** al Comité de Relaciones Laborales a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados y aprobados en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Infraestructura, a realizar las designaciones de los/as ganadores/as del concurso establecido en Artículo 4° de la presente norma, mediante Resolución Ministerial previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, a efectuar las modificaciones necesarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

